

## AUTO No. 01879

### “POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

#### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009 (modificado por el Decreto 175 de 2009), de conformidad con el Decreto No. 1608 de 1978 (modificado por Modificado por el art. 27, Decreto Nacional 309 de 2000) y la Resolución No. 438 de 2001 (modificada parcialmente por la Resolución 619 de 2002 y Resolución 562 de 2003), y

#### CONSIDERANDO:

##### ANTECEDENTES

El día seis (6) de Julio de 2007, mediante acta de incautación N° 030, la Policía Metropolitana de Bogotá – Policía Ambiental y Ecológica, practicó diligencia de incautación de un (1) espécimen de fauna silvestre denominada **PERICO BARBIAMARILLO (Brotogeris jugularis)**, a la señora **REBECA LLANOS TOVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.600.818, por no presentar el salvoconducto de movilización, según lo regulado en el artículo 196 del Decreto No. 1608 de 1978 (modificado por Modificado por el art. 27, Decreto Nacional 309 de 2000) y el artículo 3 de la Resolución No. 438 de 2001 (modificada parcialmente por la Resolución 619 de 2002 y Resolución 562 de 2003).

##### COMPETENCIA

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de



### AUTO No. 01879

acuerdo con la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental, según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, "Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc."

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido tanto al Estado y a los particulares como así lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose como un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 constitucional le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que la incautación efectuada por la Policía Nacional, mediante Acta No.030 del seis (6) de Julio de 2007, se efectuó porque la presunta infractora no contaba con el respectivo salvoconducto de movilización.

Que en consecuencia, se incautó un (1) espécimen de fauna silvestre denominada **PERICO BARBIAMARILLO (Brotogeris jugularis)**, sin el correspondiente amparo legal, vulnerándose presuntamente con la conducta el artículo 196 del Decreto No. 1608 de 1978 (modificado por Modificado por el art. 27, Decreto Nacional 309 de 2000) y el artículo 3 de la Resolución No. 438 de 2001 (modificada parcialmente por la Resolución 619 de 2002 y Resolución 562 de 2003).



**AUTO No. 01879**

Que el artículo 196 del Decreto No. 1608 de 1978 (modificado por Modificado por el art. 27, Decreto Nacional 309 de 2000) establece:

*“Toda persona que deba transportar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre debe proveerse del respectivo salvoconducto de movilización. El salvoconducto amparará únicamente los individuos, especímenes y productos indicados en él, será válido por una sola vez y por el tiempo indicado en el mismo.*

Que en concordancia con el artículo anterior, el artículo 221 del Decreto 1608 de 1978, prevé:

*También se prohíbe, de acuerdo con las prescripciones del Decreto - Ley 2811 de 1974 y de este Decreto, lo siguiente: “(...)*

*3) Movilizar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre sin el respectivo salvoconducto o movilizar mayor cantidad o de especificaciones diferentes a las relacionadas en aquel (...) “*

Que en desarrollo del artículo 196 y siguientes del Decreto 1608 de 1978, el Ministerio del Medio Ambiente, emitió la Resolución 438 de 2001 (modificada parcialmente por la Resolución 619 de 2002 y Resolución 562 de 2003), mediante el cual se estableció el Salvoconducto Único Nacional para movilización de especímenes de la diversidad biológica.

El artículo 2° de la Resolución 438 de 2001 (modificada parcialmente por la Resolución 619 de 2002 y Resolución 562 de 2003), dispone:

*“La presente resolución se aplicará para el transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice en el territorio nacional, excluidos las especies de fauna y fauna doméstica, flor cortada y follaje, la especie humana, los recursos pesqueros y los especímenes o muestras que estén amparados por un permiso de estudio con fines de investigación científica”*

Que el artículo 3° ibidem determina:

*“Se establece para todo transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice dentro del territorio del país, el Salvoconducto Único Nacional de conformidad con el formato que se anexa a la presente resolución y que hace parte integral de la misma”.*

Que por lo tanto, se han encontrado argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra de la señora **REBECA LLANOS TOVAR**, a fin



**AUTO No. 01879**

de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

Que con el inicio del presente proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009 y el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra la señora **REBECA LLANOS TOVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.600.818, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente Auto a la señora **REBECA LLANOS TOVAR**, identificada como se mencionó anteriormente, domiciliada en la Carrera 191 A No.90-13 de esta ciudad.

**Parágrafo:** El expediente N° DM 08-2008-1429, estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente providencia, en el boletín que para el efecto disponga la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



**AUTO No. 01879**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 31 días del mes de agosto del 2013**

**Haipha Thricia Quiñonez Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Elaboró:**

Laurenst Rojas Velandia	C.C: 10324143 32	T.P: 210648	CPS: CONTRAT O 133 DE 2013	FECHA EJECUCION:	19/04/2013
-------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

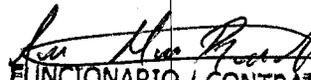
Alexandra Calderon Sanchez	C.C: 52432320	T.P: 164872	CPS: CONTRAT O 373 DE 2013	FECHA EJECUCION:	24/04/2013
LILIANA PAOLA RAMIREZ TORRES	C.C: 11104451 06	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 573 DE 2013	FECHA EJECUCION:	31/07/2013

**Aprobó:**

Haipha Thricia Quiñonez Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	31/08/2013
--------------------------------	---------------	------	------	---------------------	------------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy **15 MAY 2014** ( ) del mes de  
\_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la  
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

  
\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE041760 Proc #: 2766306 Fecha: 2014-03-11 10:41  
Tercero: MU-4332548 PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS  
AMBIENTALES Y AGRARIOS  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



## Bogotá DC

Doctor  
OSCAR DARÍO AMAYA NAVAS  
Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios  
Procuraduría General de la Nación  
Carrera 5 N° 15 – 80  
Teléfono: 5 878750

REF: Remisión de copias de Actos Administrativos.

Cordial Saludo Doctor Amaya Navas:

En atención al asunto de la referencia, remitó copia de los siguientes actos administrativos de carácter ambiental, para su conocimiento y trámite pertinente, en cumplimiento con el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009:

N°	EXPEDIENTE	CONTRAVENTOR	N° AUTO / RESOLUCION	ACTUACIÓN
1	SDA-08-2013-2952	HECTOR MONTIEN GOMEZ- VISCERAS DE CERDO LA UNION	03582 DEL 2013	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES
2	SDA-08-2011-2924	JACKSON BRITO DIAZ	01346 DEL 2013	POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES
3	SDA-08-2010-1898	BELLANIRA MUÑOZ UNI	01084 DEL 2013	POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES
4	SDA-08-2009-2715	DICKERMAN DIDIER LEON RAMOS	01341 DEL 2013	POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES
5	SDA-08-2009-3472	VICTOR MONSALVE-MUEBLES MONSALVE	01905 DEL 2013	POR EL CUAL SE ORDENA ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES
6	SDA-08-2008-1429	REBECA LLANOS TOVAR	01879 DEL 2013	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES
7	SDA-08-2011-1455	GUSTAVO CHAMORRO OVIEDO	01079 DEL 2013	POR LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 extensión 8942.

Atentamente,

Janeth  
11-03-2014

**Haipha Thracia Quiñones Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE AMBIENTE

*Anexos: Lo anterior*  
*Revisó y aprobó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus*  
*Proyectó: ANA MARIA ROJAS TRUJILLO*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778699 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**HU**  **ANA**

Nombre/ Razón Social  
ALCALDIA MAYOR DE  
BOGOTÁ SECRETARIA DIST  
Dirección:  
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE046817 Proc #: 2774280 Fecha: 2014-03-18 15:08  
Tercero: 1003033NUEVA. NO UTILIZAR PERSONA NATURAL  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL (E) Clase Doc:  
Salida Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



ENVIO:RN153153292  
CO

DESTINATARIO  
Nombre/ Razón Social  
REBECA LLANOS TOVAR  
Dirección:  
CARRERA 191 A # 90 -13

DC

Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

LLANOS TOVAR  
i: Carrera 191 A No. 90 - 13

Preadmisión:  
20/03/2014 15:45:48

ia: Notificación Auto N° 01879 de 2013

43  
72  
 DEVOLUCION  
16  
DESTINATARIO

Saludo:

Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal del Auto N° 1879 del 31-08-2013, a la señora A LLANOS TOVAR, identificada con C.C. 26.600.818, en la Carrera 191 A No. 90 - 13, de esta

Para tal fin deberá acercarse a la Dirección Av. Caracas N° 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cédula de ciudadanía y certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Atentamente,

**Jose Fabian Cruz Herrera**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL (E)**

Sector: Fauna  
Expediente: DM-08-2008-1429  
Revisó y aprobó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus  
Proyectó: ANA MARIA ROJAS TRUJILLO

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**HUANA**

**472** Sticker de devolución

**Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

**OTROS**

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 24/03/14	Fecha: [DIA] [MES] [AÑO]
Hora: 15:56	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Jairo Torres	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 72.802.483	C.C.:
Sector: 501	Sector:
Centro de Distribución: NO SE PUEDE	Centro de Distribución:
Observaciones: No hay cámara en la casa con calle 90	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

**472** Control de Calidad Devoluciones

**Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

**OTROS**

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C.: Jeyzen Rodriguez

Sector: 214

Centro de Distribución: Calle 90

Devolución improcedente

Gestión Adicional

Observaciones: En la Calle 90 llega a la Chu 95 G

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 24/03/14	Fecha: [DIA] [MES] [AÑO]
Hora:	Hora:

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1 F-0040

4-72

## ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

1582441

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 35 | PESO TOTAL (gr): 1.750,00

FECHA PREADMISIÓN: 20/03/2014 15:47:24

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA  
(CLIENTE)DATOS DE QUIEN RECIBE  
(TRANSPORTISTA)DATOS DE QUIEN RECIBE  
ADMISIÓN O UNIDAD CORRANOMBRE Y APELLIDOS  
COMPLETOS Y LEGIBLESCARGO/CÓDIGO  
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

Dennis Henao

20032014

Transporte y Movilización

20 MAR 2014

Cartero Motorizado

4-72

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no curr.plan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor oficial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES



000000001582441

Sub total: \$176.200

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$176.200

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

1582441

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN153153071CO	AUTOLAVADO STOP WASH	CARRERA 91 No. 97-09	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153085CO	NOMBRE DESTINATARIO <i>gener</i>	CALLE 56A SUR No. 33-53	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153099CO	GENERAL MOTORS COLMOTORRES S.A	AVENIDA CALLE 22 SUR No. 27-33	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153108CO	AR CONTRUCTIONS SAS	CALLE 113 N° 7-80 PISO 18	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153111CO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU	CALLE 22 N° 6-27	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153125CO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU	CALLE 22 N° 6-27	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153139CO	ELAUDIMERO MOJICA CARVAJAL	Carrera 55 N° 17 - 91	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153142CO	OMAR PATIÑO MORENO	Carrera 102 No. 17 A - 58	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153156CO	NIXON ALEXANDER AGUILAR JIMENEZ	DIAGONAL 46 # 50-50 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153160CO	<i>sk</i> WILSON ALEJANDRO OSORIO CATANO	CALLE 38 SUR # 86 C -63	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153173CO	EDGAR JAVIER NIÑO PATOA	CALLE 23 B # 118-19	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153187CO	ELSA LUCIBY GUEVARA TORRES	CALLE 17 # 134B -16	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153195CO	LINA MARIA ROMAN BUSTAMANTE	CARRERA 22 # 14- 95 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153200CO	MARIO ENRIQUE VELANDIA	AV CALLE 72 # 73 A -10 PISO 2	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153213CO	ERIKA GALINDO AYALA	CALLE 65 G # 78K -52 LOCAL 1	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153227CO	CARLOS JULIO AVELLANEDA TOVAR	CALLE 69 D # 68 - 51	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153235CO	<i>sk</i> YOMAIRA GALENO ORDUÑO	CALLE 17 SUR # 24 H -42	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153244CO	OMAR ROJAS CAICEDO	CALLE 182 # 7 C ESQUINA	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153258CO	PAULO ALVINO PORRAS SALAS	AV CALLE 72 #53 - 61	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153261CO	JOSE ALEJANDRO MORALES	CALLE 59 #9 - 43	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153275CO	WILLIAM ALFREDO RODRIGUEZ PARDO	CARRERA 88 C # 58 C - 06 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153289CO	WILLIAM ALFREDO RODRIGUEZ PARDO	CARRERA 88 C # 58 C - 06 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153292CO	<i>sk</i> REBECA LLANOS TOVAR	CARRERA 491A # 90 -13	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153301CO	JUAN CARLOS ORTIZ URIBE	CALLE 79 B # 8 -11 PISO 4	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN153153315CO	MANUEL AUGUSTO HERNANDEZ ORTIZ	CARRERA 19 # 18 -51	BOGOTA D.C.	50,00	5000

REMITENTE  
Nombre/ Razón Social  
ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ SECRETARÍA DIST  
Dirección:  
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE056994 Proc #: 2773930 Fecha: 2014-04-04 15:43  
Tercero: -1Fabian Porras  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



ENVIO:RN163598058  
CO

DESTINATARIO  
Nombre/ Razón Social  
REBECA LLANOS TOVAR  
Dirección:  
CARRERA 191 A N° 90-13  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
Pre admision:  
09/04/2014 16:17:37

la DC  
a:  
CA LLANOS TOVAR  
ión: Carrera 191 A No. 90-13  
j

4-22  DEVOLUCION  
NIB  
DESTINATARIO

ncia: Envió de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 01879 del 31 de agosto del 2013.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8942.

Atentamente,

**Haipha Thricia Quiñones Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

DM-08-2008-1429  
Anexo: Lo enunciado  
Revisó y aprobó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus  
Proyectó: ANA MARIA ROJAS TRUJILLO

Secretaria Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

### LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente No. DM-08-2008-1429, se ha proferido el "AUTO No. 01879, Dada en Bogotá, D.C, a los 31 días de agosto del 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

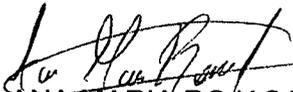
---

Para notificar a la señora REBECA LLANOS TOVAR.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

  
ANA MARIA ROJAS TRUJILLO  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0